



D E C R E T O N° 27072

Concepción del Uruguay, 13 de octubre de 2021.-

Visto:

La Nota N° D-1989, Libro 71, ingresada por ésta administración municipal en fecha 26 de agosto de 2021, el Decreto N° 27.005 de fecha 26 de agosto de 2021, las Ordenanzas N° 10.900 y 10.905, sancionadas en fecha 02 de septiembre de 2021, y;

Considerando:

Que, por la Nota citada, a fojas 09, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, realiza un análisis del actual presupuesto y manifiesta que se detectaron algunas incongruencias a raíz de errores en las instancias de promulgación.

Que, por Nota S-1068/71 de fecha 12 de agosto de 2021, se eleva al Honorable Concejo Deliberante un pedido de modificación de Presupuesto incluyendo al presente Ejercicio el saldo restante de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, por el monto de \$109.666.109,04, incrementando la Partida "Trabajos Públicos" en el Presupuesto de Gastos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el Decreto N° 27.005 de fecha 26 de agosto de 2021, en la cuál se trasfiere la suma de \$ 50.000.000,00 de la Partida "Servicios" a la Partida "Transferencias Corrientes" en el marco de lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley N° 10.027, siendo ratificado en todos sus términos por Ordenanza N° 10.900, promulgada en fecha 08 de septiembre. Agregando, que esta última modificación no estaba incluida en la solicitada por nota detallada en el primer considerando.

Que, en fecha 13 de septiembre por Ordenanza N° 10.905, se modifican los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 10.740 - y sus modificatorias- de fecha 10 de diciembre de 2020.

Que, por lo expuesto, el Coordinador en mención, considera que las promulgaciones fueron realizadas a la inversa y sugiere se dicte un Decreto que disponga la inclusión de lo autorizado mediante Ordenanza N° 10.900.

Que, en fecha 06 de octubre de 2021, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, remite lo actuado a la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García interesando el dictado de la normativa correspondiente de acuerdo a lo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

informado por el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario a fojas 09.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente en los términos de fojas 09, remitiendo las actuaciones a tales fines la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Ratifíquese lo actuado en Decreto N° 27.005 de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00), de la Partida Principal N° 2110400000 "Servicios", adicionándolo a la Partida Principal N° 2110600000 "Transferencias Corrientes" -el que fuera ratificado en todos sus términos por Ordenanza N° 10.900-, e incorpórese las modificaciones contempladas en el mismo que no hubieren sido consideradas en la modificación presupuestaria establecida por la Ordenanza N° 10.905 del 13 de septiembre del corriente año, según informes obrantes en Nota D-1989/71 y documental adjunta.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda